



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

BOLSA DE EMPLEO AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO

Resolución de Alcaldía nº 74/2019 de fecha 9/05/19, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en los puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio. (contratación de personal laboral temporal, en laguna de las modalidades de duración determinad, ya sea de interinidad o de acumulación de tareas según las circunstancias).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 74/2019 de fecha 9/05/19, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de QUINCE días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la pagina web del Ayto www.algar.es y tablón de edictos municipal.

Se adjuntan junto a este anuncio las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.algar.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Plaza de la Constitución, 1
11639 Algar

Teléfono: 956 710 001
Fax: 956 710 132

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Iqh/k9gwI4Rtn6O30gLaTA== | Fecha | 09/05/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | María José Villagrán Richarte - Alcaldesa-presidenta de Algar | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Iqh/k9gwI4Rtn6O30gLaTA== | Página | 1/1 |

